

SAC-00427-2021

San José, 30 de Abril del 2021

Señores

Luis Fernando Campos/INS, Carmen Lidia González/INS

Referencia: ACUERDO 9644-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Autorización de cesión de derechos del contratista CAISA INC. DE COSTA RICA S.A. a favor de LEMEN DE COSTA RICA S.A., sobre la Licitación Pública N°2017LN-000003-0001000001 (117003E) denominada: "Adquisición de suministros por consumo"

Estimados Máster Administración Negocios y Señora:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9644, artículo III del 12 de abril del 2021, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema ciado en la referencia:

El señor presidente, **MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio del Departamento de Proveeduría, PROV-01360-2021 del 09 de abril del 2021, que contiene la solicitud de autorización de cesión de derechos del contratista CAISA INC. DE COSTA RICA S.A. a favor de LEMEN DE COSTA RICA S.A., sobre la Licitación Pública N°2017LN-000003-0001000001 (117003E) denominada: "Adquisición de suministros por consumo".

Una vez discutido y analizado este asunto, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante Acuerdo 9418-X del 02 de octubre del 2017, esta Junta Directiva adjudicó en varias partidas la Licitación Pública N°2017LN-000003-0001000001 (117003E): “Adquisición de suministros por consumo”, entre otras, a la empresa CAISA INC DE COSTA RICA S.A., cédula jurídica 3-101-219989 (contratista).

Segundo: Que en nota del 18 de noviembre de 2020, el contratista solicitó formalmente al INS, la aprobación de la cesión de los derechos contractuales derivados de la contratación de marras a la empresa LEMEN DE COSTA RICA S.A., cédula jurídica 3-101-079546-03 (cesionario), remitiendo además la información y los documentos legales que respaldan dicho requerimiento con base en lo establecido en el artículo 217 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Tercero: Que el contratista ha expuesto que la causa para esta cesión se deriva de la afectación económica generada por la pandemia del COVID-19, lo cual ha provocado que sus ventas hayan disminuido considerablemente, cuyo aval técnico para realizar la cesión solicitada ha sido proporcionado por el Centro de Distribución y Logística del INS, según consta en sus oficios CEDINS-00023-2021 y CEDINS-00933-2021 del 07 de enero y 05 de abril del 2021, respectivamente.

Cuarto: Que de conformidad con lo indicado por el contratista y lo acreditado por la Unidad Usuaria de la contratación en cuestión, la cesionaria cumple con todas las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.

Quinto: Que en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos por la normativa, se tiene que la causa de la cesión motivo por el cual se presenta dicha solicitud, es la situación de emergencia tanto a nivel nacional y mundial por la pandemia del COVID-19, así como las repercusiones que la misma ha provocado en la economía y el comercio en general con la disminución en ventas y la consecuente

pérdida de ingresos, sumado a la reducción de personal, situaciones que fueron imprevisibles para el Contratista;

Sexto: Que por lo anterior, esta empresa actualmente se encuentra en vía del cierre de sus operaciones, de manera que ha gestionado de manera responsable la cesión de este contrato a otra empresa, cuya justificación la considera razonable la Unidad Usuaria, siendo que se ha determinado que las ventajas de realizar la cesión son mayores a una resolución del contrato, ya que de no aceptarse la cesión deberá promoverse de inmediato un nuevo proceso de contratación para la adquisición de los insumos adjudicados.

Sétimo: Que las condiciones pactadas en el cartel se mantienen, siendo que la empresa cesionaria indica que conoce los términos y condiciones del contrato en cuestión y manifestó su anuencia para convertirse en cesionario, comprometiéndose a cumplir fielmente las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos establecidos.

Octavo: Que según lo ha indicado la Contraloría General de la República, tal y como se aprecia en lo transcrito en el oficio PROV-01360-2021 del 09 de abril del 2021, dado que la presente contratación no requirió refrendo contralor, la cesión no requiere ser conocida por dicho Ente, por lo que queda bajo la competencia de la Administración, valorar y aprobar la presente resolución para cesión del contrato, lo cual recomienda a esta Junta Directiva.

Noveno: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso d) del Manual de Reglamentos Administrativos del INS, le corresponde a esta Junta Directiva autorizar las cesiones de este contrato; ya que la adjudicación del mismo la realizó este Cuerpo Colegiado.

ACUERDA:

Autorizar la cesión de todos los derechos y obligaciones de la empresa CAISA INC DE COSTA RICA S.A., cédula jurídica 3-101-219989 y derivados de Licitación Pública N°2017LN-000003-0001000001 (117003E) “Adquisición de suministros por consumo”; a la empresa LEMEN DE COSTA RICA S.A., cédula jurídica 3-101-079546-03, en concordancia con lo establecido en el artículo 217 del Reglamento de Ley de Contratación Administrativa, con base en las facultades conferidas por el artículo 47 inciso d) del Manual de Reglamentos Administrativos del INS y con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas por el Departamento de Proveeduría en su oficio PROV-01360-2021 del 09 de abril del 2021.

El cesionario deberá ajustar la garantía de cumplimiento y especies fiscales, de acuerdo con las condiciones cartelarias establecidas.

Demás términos y condiciones contractuales originales permanecen invariable.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 30/04/2021 15:15:06

cc: Róger Arias/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Nelson Mata/INS, Carlos Sánchez/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Cecilia Soto/INS, Jesus Alberto Chavarria/INS